Dictamen U.O.C. N° 21/2020
Fecha: 12 de marzo de 2020

Referencia: Convenio A LOS CONTRATOS N° 15/2020 "ALQUILER SEDE ENCARNACIÓN -ID N° 335.307", N° 26/2020 "ALQUILER SEDE PUERTO CASADO- ID. N° 336.253" Y N° 28/2020 "ALQUILER SEDE SANTA RITA -ID N° 337.404" EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 2488/19 QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOCACIONES.----------

Señora Defensora General:

Con relación al tema de referencia, la Asesoría Jurídica de la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente dictamen en los siguientes términos.

VISTOS:

- Los antecedentes contractuales de las convocatorias, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.----------
- Resolución DG. N° 2488/19 de fecha 17 de diciembre de 2020, por la cual se renovaron los contratos de locaciones para las Sedes del MDP en las ciudades de Encarnación, Puerto Casado y Santa Rita.----------
- LOS CONTRATOS N° 15/2020 "ALQUILER SEDE ENCARNACIÓN -ID N° 335.307", N° 26/2020 "ALQUILER SEDE PUERTO CASADO- ID. N° 336.253" Y N° 28/2020 "ALQUILER SEDE SANTA RITA -ID N° 337.404" suscriptos en fecha 18 de febrero de 2020.------

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ UOC

ARGUMENTOS DE LA UOC

En los procesos de referencias, la Dirección de la UOC ha constatado en el expediente los siguientes documentos que hacen a la Renovación de los contratos de locación de las Sedes del MDP ubicadas en las ciudades de Encarnación, Puerto Casado y Santa Rita:

Que por Resolución DG. N° 2488/19 de fecha 17 de diciembre de 2019 fueron renovados los contratos de Locación N° 12/2018 "Alquiler Sede Encarnación - ID N° 335.307", N°

Abog. Néstor Cuadro
Asesor

02/2018 "Alquiler Sede Puerto Casado - ID. N° 336.253" y N° 49/2018 "Alquiler Sede Santa Rita - ID N° 337.404".--------

Que en fecha 18 de febrero del 2020 de conformidad a la obtención de los Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente fueron firmados los nuevos contratos.------

- **CONTRATO N° 15/2020 "ALQUILER SEDE ENCARNACIÓN -ID N° 335.307"** firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Diócesis de Encarnación.----------
- **CONTRATO N° 26/2020 "ALQUILER SEDE PUERTO CASADO- ID. N° 336.253"** firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y Sra. Delpilar Melgarejo.----------
- **CONTRATO N° 28/2020 "ALQUILER SEDE SANTA RITA -ID N° 337.404"** firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y E Sr. José Carlos Barudi Bustos.----------

Que por Nota D.C.N. N° 3092/20 de fecha de fecha 04 de marzo de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se observan aspectos referentes al aumento del canon mensual de los alquileres y que expresa textualmente: "Verificamos que la presente Renovación de locación ha sufrido una variación de los precios unitarios originalmente pactados en el Contrato. Sin embargo, la Resolución N° DNCP N° 1494/18 dispone en su Art. 8 que: "…Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".----------

Que, es necesario mediante acto administrativo acordar la modificación de los Contratos N° 15/2020, N° 26/2020 y N° 28/2020; a fin de disminuir los montos establecidas en los respectivos contratos, volviendo los mismos a los montos originales establecidos en los Contratos N° 12/2018 "Alquiler Sede Encarnación - ID N° 335.307", N° 02/2018 "Alquiler Sede Puerto Casado - ID. N° 336.253" y N° 49/2018 "Alquiler Sede Santa Rita - ID N° 337.404".----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que menciona que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,

Abog. Néstor Cuevas
Asesor

acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos….".----------

Que, en el Art. 96 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.----------

"Esta Dirección conforme a lo expuesto y en concordancia a lo que estipula el decreto N° 2.992/19 ***que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** y la Resolución DNCP N° 1494/2018 en su art. 8 dispone que: "… Las cláusulas de los contratos renovados n podrán ser renovados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario" no ve inconvenientes en la aprobación de los convenios modificatorios a los siguientes contratos:

CONTRATO N° 15/2020 "ALQUILER SEDE ENCARNACIÓN -ID N° 335.307", a fin de modificar la CLÁUSULA CUARTA, a fin de adecuar la misma al monto original establecido en el Contrato N° 12/2018 "Alquiler Sede Encarnación - ID N° 335.307", quedando establecida de la siguiente manera:

- **CONTRATO N° 15/2020**

4.- CLÁUSULA CUARTA:

El precio de locación se fija en la suma (mensual) de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

Abog. Néstor Guanes
Asesor

El monto total del presente contrato es de Gs. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA incluido.----------

CONTRATO N° 26/2020 "ALQUILER SEDE PUERTO CASADO- ID. N° 336.253", a fin de modificar la CLÁUSULA CUARTA, a fin de adecuar la misma al monto original establecido en el Contrato N° 02/2018 "Alquiler Sede Puerto Casado - ID. N° 336.253", quedando establecida de la siguiente manera:

- **CONTRATO N° 26/2020**

4.- CLÁUSULA CUARTA:
El precio de locación se fija en la suma (mensual) de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------
El monto total del presente contrato es de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) IVA incluido.----------

CONTRATO N° 28/2020 "ALQUILER SEDE SANTA RITA -ID N° 337.404", a fin de modificar la CLÁUSULA CUARTA, a fin de adecuar la misma al monto original establecido en el Contrato N° 49/2018 "Alquiler Sede Santa Rita - ID N° 337.404", quedando establecida de la siguiente manera:

- **CONTRATO N° 28/2020**

4.- CLÁUSULA CUARTA:
El precio de locación se fija en la suma (mensual) de Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trecientos) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------
El monto total del presente contrato es de Gs. 39.600.000 (Guaraníes treinta nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones